

Longitud en kilómetros: 0,682.
Conductores: Tres.
Material: Aluminio-acero.

Estación transformadora

Tipo: Interior.
Transformador: 100 KVA. y relación 25/0,22-0,127 KV.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Contra esta resolución cabe interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de la Energía, en el plazo de quince días, a partir de la fecha de la publicación de esta Resolución.

Gerona, 8 de septiembre de 1979.—El Delegado provincial, Luis Dourdil Navarro.—8.180-C.

26704 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Gerona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Hijos de José Bassols, S. A.», con domicilio en avenida Gerona, número 2, Olot, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea de A. T. y estación transformadora, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los capítulos III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la Industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Gerona, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a la Empresa «Hijos de José Bassols, S. A.» la instalación de la E. T. «Hilados de Castellfullit, S. A.», con el fin de atender nuevas peticiones de suministro de energía eléctrica.

Línea de A. T.

Origen de la línea: Celda número 1 de «Hilados Castellfullit».

Final de la misma: Celda número 2 de «Hilados Castellfullit».
Término municipal a que afecta: Castellfullit de la Roca.
Tensión en KV.: 25.

Estación transformadora

Tipo: Interior.
Transformador: 400 KVA. y relación 25/0,22-0,127 KV.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Contra esta resolución cabe interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de la Energía, en el plazo de quince días, a partir de la fecha de la publicación de esta Resolución.

Gerona, 7 de septiembre de 1979.—El Delegado provincial, Luis Dourdil Navarro.—8.184-C.

26705 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Gerona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Hijos de José Bassols, S. A.» con domicilio en avenida Gerona, número 2, Olot, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea de A. T. y estación transformadora, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los capítulos III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la Industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Gerona a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto.

Autorizar a la Empresa «Hijos de José Bassols, S. A.» la instalación de la línea de A. T. a E. T. «Granja Carreras», con el fin de ampliar y mejorar la capacidad de servicio de sus redes de distribución.

Línea de A. T.

Origen de la línea: Apoyo número 6 de la línea E. T. «Puente».

Final de la misma: E. T. «Granja Carreras».

Término municipal a que afecta: Besalu.

Tensión en KV.: 25.

Tipo de línea: Aérea.

Longitud en kilómetros: 1,120.

Conductores: Tres.

Material: Aluminio-acero de 43,05 milímetros cuadrados.

Estación transformadora

Tipo: Interior.
Transformador: 50 KVA. y relación 25/0,38-0,22 KV.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Contra esta resolución cabe interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de la Energía en el plazo de quince días, a partir de la fecha de la publicación de esta Resolución.

Gerona, 7 de septiembre de 1979.—El Delegado provincial, Luis Dourdil Navarro.—8.185-C.

26706 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Gerona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Hijos de José Bassols, S. A.», con domicilio en avenida Gerona, número 2, Olot, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea de A. T. y estación transformadora, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los capítulos III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Gerona, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a la Empresa «Hijos de José Bassols, S. A.», la instalación de E. T. «Cervantes», con el fin de ampliar la capacidad y mejorar el servicio de sus redes de distribución.

Línea de A. T.

Origen de la línea: Celda número 1 de la E. T.

Final de la misma: Celda número 2 de la E. T.

Término municipal a que afecta: Olot.

Estación transformadora

Tipo: Interior.
Transformador: 630 KVA., relación 25/0,22-0,27 KV.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Contra esta resolución cabe interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de la Energía, en el plazo de quince días, a partir de la fecha de la publicación de esta Resolución.

Gerona, 13 de septiembre de 1979.—El Delegado provincial, Luis Dourdil Navarro.—8.182-C.

26707 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de La Coruña por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por las obras que se citan.*

Expediente de expropiación forzosa que, con carácter de urgencia, se incoa por esta Sección de Minas para la ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras de explotación «a cielo abierto» de los yacimientos de lignito de los términos municipales de Puentes de García Rodríguez y La Capela, obra incluida en el III Plan de Desarrollo Económico y Social, por lo que le es de aplicación lo establecido en el apartado b) del artículo 42 del texto refundido aprobado por Decreto 1541/1972, de 15 de junio («Boletín Oficial del Estado» del día 16) que lleva implícita la declaración de utilidad pública, la necesidad de la ocupación de las fincas afectadas y la urgencia de dicha ocupación, a los efectos que regula el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Las concesiones mineras de lignito de referencia, que pertenecieron a la «Empresa Nacional Calvo Sotelo de Combustibles Líquidos y Lubricantes, S. A.», han sido transferidos a la «Empresa Nacional de electricidad, S. A.», por acuerdo del Consejo de Ministros de 4 de febrero de 1972 y Resolución de la Dirección General de Minas de 30 de junio último, y estando aprobado el Plan de explotación de dichos lignitos se hace saber a todos los interesados en el expediente de referencia que, después de transcurridos como mínimo ocho días hábiles, a contar desde la última publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» «Boletín Oficial de la Provincia de La Coruña» y diarios de esta capital «La Voz de Galicia» y «El Ideal Gallego», se dará comienzo al levantamiento sobre el terreno, por el Representante de la Administración, de las actas previas a la ocupación correspondientes a las fincas afectadas, que están situadas en los Ayuntamientos de Puentes de García Rodríguez y La Capela, de la provincia de La Coruña, que se expresan a continuación, previniendo a dichos interesados que en la respectiva notificación individual que, mediante cédula, habrá de practicarseles, así como en los tabloncillos de anuncios de los citados Ayuntamientos, se señalarán con la debida antelación legal el día y hora en que para cada una de ellas tal acto habrá de tener lugar, y advirtiéndoles también que a dichos actos podrán hacerse acompañar de sus peritos y de un Notario a su costa, si así lo estimasen conveniente.

Hasta el levantamiento del acta previa podrán formular por escrito, ante esta Sección de Minas, sita en La Coruña, polígono de Elviña, cuantas alegaciones se consideren oportunas a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido cometer al describir los bienes afectados.

La Coruña, 25 de octubre de 1979.—El Delegado provincial, por delegación.—8.191-C.

Relación de propietarios y fincas afectadas, con expresión del número de la finca, número de la parcela en el plano, propietario, domicilio, término municipal en que está situada la finca, superficie en hectáreas, clasificación y paraje

11. 4.712. Herederos de José María Formoso Chao. Vilabella-Puentes. Puentes de García Rodríguez. 0,2060. Prado. Leira da Ponte.
12. 4.713. Herederos de Hipólito Caaveiro Lamigueiro. Vidueiro-Vilabella. Puentes de García Rodríguez. 0,0080. Labradío. Leira da Ponte.
13. 4.714. Sergio Bellas Baamonde. Riego del Molino-Puentes. Puentes de García Rodríguez. 0,0130. Prado. Leira da Ponte.
14. 4.715. Herederos de José María López Bermúdez. Vila-Vilabella. Puentes de García Rodríguez. 0,4840. Prado. As Veigas.
15. 4.716. Jesús López Vilaboy. Ramallal-Capela. Puentes de García Rodríguez. 0,0490. Labradío. As Veigas.
16. 4.717. Jesús López Vilaboy. Ramallal-Capela. Puentes de García Rodríguez. 0,0200. Labradío. As Veigas.
17. 4.718. Dolores López Vilaboy. Momán-Germade. Puentes de García Rodríguez. 0,0340. Prado. As Veigas.
18. 4.719. Vicente Criado Lamigueiro. Vilabella-Puentes. Puentes de García Rodríguez. 0,1050. Prado. As Veigas.
19. 4.720. Hilario López Cebreiro. Vidueiro-Vilabella. Puentes de García Rodríguez. 0,2810. Prado. As Veigas.
20. 1.801. Rosenda y Marina Caaveiro López. Vidueiro-Vilabella. Puentes de García Rodríguez. 0,7320. Prado. Braña de Vila.
21. 1.816. Jesús Bouza Caaveiro. Vila-Vilabella. Puentes de García Rodríguez. 0,1060. Monte. Braña de Vila.
22. 4.721. Manuel Antón Rodeiro. Vila-Vilabella. Puentes de García Rodríguez. 0,2320. Monte. Braña de Vila.
30. 923. Antonio Corral Cabarcos. Vila-Vilabella. Puentes de García Rodríguez. 0,0320. Monte. Tras da Braña.
31. 922. Herederos de José María Formoso Chao. Vilabella-Puentes. Puentes de García Rodríguez. 0,0420. Monte. Tras da Braña.
32. 921. Herederos de Hipólito Caaveiro Lamigueiro. Vidueiro-Vilabella. Puentes de García Rodríguez. 0,1020. Monte. Tras da Braña.
33. 4.722. Herederos de Hipólito Caaveiro Lamigueiro. Vidueiro-Vilabella. Puentes de García Rodríguez. 0,6090. Monte. Tras da Braña.
34. 4.723. Vicente Barro Barro. Espá-Ribadeume. Puentes de García Rodríguez. 0,2010. Monte. Tras da Braña.
35. 4.724. Amador Martínez Carballeira. Espá-Ribadeume. Puentes de García Rodríguez. 0,2130. Monte. Tras da Braña.
36. 4.725. Amandino Fraga Criado. Espá-Ribadeume. Puentes de García Rodríguez. 0,1330. Labradío. Ponte da Ferreira.
37. 4.726. Herederos de César Cal Sueiro. Fernán González. 36-Madrid. Puentes de García Rodríguez. 0,0040. Monte. Ponte da Ferreira.
38. 4.727. Vicente Barro Barro. Espá-Ribadeume. Puentes de García Rodríguez. 0,2770. Monte. Ponte da Ferreira.
39. 4.728. Vicente Criado Lamigueiro. Vilabella-Puentes. Puentes de García Rodríguez. 0,1590. Monte. Ponte da Ferreira.
40. 4.729. Vicente Barro Barro. Espá-Ribadeume. Puentes de García Rodríguez. 0,1640. Monte. Ponte da Ferreira.
41. 4.730. Julio Formoso Vilasuso. Vilabella-Puentes. Puentes de García Rodríguez. 0,1380. Monte. Ponte da Ferreira.
42. 4.731. Herederos de José María López Caaveiro. Avenida

Generalísimo, 64-Puentes. Puentes de García Rodríguez. 0,1000. Monte. Ponte da Ferreira.

43. 4.732. Jesús, José Antonio y Francisca Nieto Corral. Vidueiro-Vilabella. Puentes de García Rodríguez. 0,1070. Monte. Ponte da Ferreira.

44. 4.733. Herederos de Evangelino Baamonde Fontao. Rpte. Marina Baamonde Prieto calle Ribadeo, 10, 3.º. Lugo. Puentes de García Rodríguez. 0,0630. Monte. Ponte da Ferreira.

46. 4.734. Fausto Vivero Casás. San Juan, 10-Puentes. Puentes de García Rodríguez. 0,0400. Monte. Molino de Espá.

47. 4.735. Jesús Corral Bouza. Vila-Vilabella. Puentes de García Rodríguez. 0,0310. Monte. Molino de Espá.

48. 4.736. Herederos de José María López Bermúdez. Vila-Vilabella. Puentes de García Rodríguez. 0,0520. Monte. Molino de Espá.

49. 4.737. Herederos de Evangelino Baamonde Fontao. Rpte. Marina Baamonde Prieto, calle Ribadeo, 10, 3.º. Lugo. Puentes de García Rodríguez. 0,0750. Monte. Muíño de Espá.

50. 4.738. Jesús, José Antonio y Francisca Nieto Corral. Vidueiro-Vilabella. Puentes de García Rodríguez. 0,0400. Monte. Muíño de Espá.

51. 4.739. Herederos de Hipólito Caaveiro Lamigueiro. Vidueiro-Vilabella. Puentes de García Rodríguez. 0,1080. Monte. Muíño de Espá.

52. 4.740. Luzdivina Criado Formoso. Vilabella-Puentes. Puentes de García Rodríguez. 0,0140. Monte. Muíño de Espá.

53. 4.741. Herederos de Manuel Barro. Espá-Ribadeume. Puentes de García Rodríguez. 0,0520. Monte. Muíño de Espá.

54. 4.742. Herederos de César Cal Sueiro, calle Fernán González, 36, Madrid. Puentes de García Rodríguez. 0,0050. Monte. Muíño de Espá.

55. 4.743. Amador López Cebreiro. Puente la Piedra-Puentes. Puentes de García Rodríguez. 0,0020. Monte. Arriba do camiño da Ferreira.

56. 4.744. Amandino Tojeiro Freire. Poblado, 407-B-Puentes. Puentes de García Rodríguez. Monte. Arriba do camiño da Ferreira.

57. 4.745. Herederos de Francisco Freire Formoso. Vidueiro-Vilabella. Puentes de García Rodríguez. 0,0840. Monte. Arriba do camiño da Ferreira.

58. 4.746. Asilo de Ancianos. Puente deume. Puentes de García Rodríguez. 0,1030. Monte. Arriba do camiño da Ferreira.

59. 4.747. Herederos de Dionisio Formoso Fraga. Vilabella-Puentes. Puentes de García Rodríguez. 0,0740. Monte. Arriba do camiño da Ferreira.

60. 4.748. Herederos de Eladio Ferreiro de la Fuentes. Vidueiro-Vilabella. Puentes de García Rodríguez. 0,0540. Monte. Arriba do camiño da Ferreira.

61. 4.749. Josefa Caaveiro Ferreiro. Vilabella-Puentes. Puentes de García Rodríguez. 0,0490. Monte. Arriba do camiño da Ferreira.

62. 4.750. Amador Formoso Antón, avenida Calvo Sotelo, 54. Puentes. Puentes de García Rodríguez. 0,0410. Monte. Arriba do camiño da Ferreira.

63. 4.751. Herederos de José López Caaveiro, avenida Generalísimo, 64-Puentes. Puentes de García Rodríguez. 0,0500. Monte. Arriba do camiño da Ferreira.

64. 4.752. Arturo Cabarcos López, avenida Villalba, 60-Puentes. Puentes de García Rodríguez. 0,0680. Monte. Arriba do camiño da Ferreira.

65. 4.753. Herederos de César Cal Sueiro. Fernán González, 36, Madrid. Puentes de García Rodríguez. 0,0250. Monte. Arriba do camiño da Ferreira.

66. 4.754. Herederos de Dionisio Formoso Fraga. Vilabella-Puentes. Puentes de García Rodríguez. 0,1480. Monte. Cal de Casabella.

67. 4.755. Herederos de César Cal Sueiro, Fernán González, 36-Madrid. Puentes de García Rodríguez. 0,1040. Monte. Cal de Casabella.

68. 4.756. Herederos de Arturo-Honorato Prieto López. Roup-Germade-Lugo. Puentes de García Rodríguez. 0,1900. Monte. Cal de Casabella.

69. 4.757. Herederos de Francisco Freire Formoso. Vila-Vilabella. Puentes de García Rodríguez. 0,1050. Monte. Cal de Casabella.

70. 4.758. Josefa Caaveiro Ferreiro. Vilabella-Puentes. Puentes de García Rodríguez. 0,0850. Monte. Cal de Casabella.

71. 4.759. Herederos de Dionisio Formoso Fraga. Vilabella-Puentes. Puentes de García Rodríguez. 0,0340. Monte. Cal de Casabella.

72. 4.760. Herederos de José María Formoso Chao. Vilabella-Puentes. Puentes de García Rodríguez. 0,0730. Monte. Arriba do xestal.

73. 4.761. Herederos de César Cal Sueiro. Fernán González, 36-Madrid. Puentes de García Rodríguez. 0,0710. Monte. Arriba do xestal.

74. 4.762. Hilario, Amador y Jesús López Cebreiro. Vidueiro-Vilabella. Puentes de García Rodríguez. 0,0730. Monte. Arriba do xestal.

75. 4.763. Herederos de Eladio Ferreiro de la Fuente. Vidueiro-Vilabella. Puentes de García Rodríguez. 0,0780. Monte. Arriba do xestal.

76. 4.764. Herederos de José María López Bermúdez. Vila-Vilabella. Puentes de García Rodríguez. 0,1080. Monte. Arriba do xestal.

77. 4.765. Josefa Cabarcos López. Vilabella-Puentes. Puentes de García Rodríguez. 0,1700. Monte. Arriba do xestal.
78. 4.766. Amandino Tojeiro Freire, Poblado, 407-B-Puentes. Puentes de García Rodríguez. 0,1470. Monte. Arriba do xestal.
79. 4.767. Herederos de Dionisio Formoso Fraga. Vilabella-Puentes. Puentes de García Rodríguez. 0,1550. Monte. Arriba do xestal.
80. 4.768. Fausto Vivero Casás, San Juan, 10-Puentes. Puentes de García Rodríguez. 0,1150. Monte. Sobre da fonte.
81. 4.769. Herederos de César Cal Sueiro, Fernán González, 36-Madrid. Puentes de García Rodríguez. 0,0920. Monte. Sobre da Fonte.
82. 4.770. Jesús Cabarcos López-Caranza calle G, 6-2.º, El Ferrol. Puentes de García Rodríguez. 0,0910. Monte. Sobre da Fonte.
83. 4.771. Mercedes Baamonde Prieto, avenida Generalísimo, 23-Puentes. Puentes de García Rodríguez. 0,0520. Monte. Sobre da Fonte.
84. 4.772. Herederos de Manuel Formoso Fraga. Vilabella-Puentes. Puentes de García Rodríguez. 0,0600. Monte. Sobre da Fonte.
85. 4.773. Fausto Vivero Casás, San Juan, 10, Puentes. Puentes de García Rodríguez. 0,1080. Monte. Sobre da Fonte.
86. 4.774. Herederos de Dionisio Formoso Fraga. Vilabella-Puentes. Puentes de García Rodríguez. 0,0390. Monte. Sobre da Fonte.
87. 4.775. Amador y Caridad Formoso Antón, avenida Calvo Sotelo, 54, Puentes. Puentes de García Rodríguez. 0,0560. Monte. Sobre da Fonte.
88. 4.776. Herederos de Manuel Bellas López. Tras da Ponte. Puentes de García Rodríguez. 0,0220. Monte. Sobre da Fonte.
89. 4.777. Josefa Caaveiro Ferreiro, avenida Villalba, 60, Puentes. Puentes de García Rodríguez. 0,0670. Monte. Sobre da Fonte.
90. 4.778. Manuel Cabarcos López. Vilabella-Puentes. Puentes de García Rodríguez. 0,0800. Monte. Sobre da Fonte.
91. 4.779. Herederos de José María López Bermúdez. Vila-Vilabella Puentes de García Rodríguez. 0,1440. Monte. Cal da Veiga.
92. 4.780. Herederos de Manuel Formoso Fraga, calle del Carmen, 12, Puentes. Puentes de García Rodríguez. 0,1250. Monte. Cal da Veiga.
93. 4.781. Herederos de Dionisio Formoso Fraga. Vilabella-Puentes. Puentes de García Rodríguez. 0,0660. Monte. Cal da Veiga.
94. 4.782. Herederos de José María Formoso Chao. Vilabella-Puentes. Puentes de García Rodríguez. 0,0660. Monte. Cal da Veiga.
95. 4.783. Herederos de César Cal Sueiro, Fernán González, 36, Madrid. Puentes de García Rodríguez. 0,1780. Monte. Braña Moura.
96. 4.784. Josefa Caaveiro Ferreiro y Arturo Cabarcos López, avenida Villalba, 60, Puentes. Puentes de García Rodríguez. 0,7140. Monte. Braña Moura.
97. 4.785. José María Alonso Cabarcos. Cuiña-Puentes. Puentes de García Rodríguez. 0,0500. Monte. Braña Moura.
98. 4.786. Herederos de Jesús Cabarcos Fraga. Carracedo-Puentes. Puentes de García Rodríguez. 0,0550. Monte. Braña Moura.
99. 4.787. Herederos de Pedro Ledo Corral, plaza Cervantes-Puentes. Puentes de García Rodríguez. 0,0680. Monte. Braña Moura.
100. 4.788. Manuel Vázquez Cabarcos. Saa-Vilabella. Puentes de García Rodríguez. 0,0450. Monte. Picheira.
101. 4.789. Josefa Pico Franco. Maciñeira-Puentes. Puentes de García Rodríguez. 0,0570. Monte. Picheira.
102. 4.790. Herederos de Jesús Cabarcos Fraga. Carracedo-Puentes. Puentes de García Rodríguez. 0,0330. Monte. Picheira.
103. 4.791. Juana Pico Uceira. Saa-Vilabella. Puentes de García Rodríguez. 0,1550. Monte. Picheira.
104. 4.792. María Bouza Barro. Saa-Vilabella. Puentes de García Rodríguez. 0,0700. Monte. Picheira.
105. 4.793. Constantino Bello Mesía Meidelo-Puentes. Puentes de García Rodríguez. 0,0740. Monte. Cuartos.
106. 4.794. Herederos de Antonio Bello López, avenida El Ferrol, 33, Puentes. Puentes de García Rodríguez. 0,0830. Monte. Cuartos.
107. 4.795. Herederos de Pedro Ledo Corral. Plaza Cervantes-Puentes. Puentes de García Rodríguez. 0,0200. Monte. Cuartos.
108. 4.796. Constantino Bello Mesía Meidelo-Puentes. Puentes de García Rodríguez. 0,0600. Monte. Cuartos.
109. 4.797. Herederos de Antonio Bello López, avenida El Ferrol, 33, Puentes. Puentes de García Rodríguez. 0,1520. Monte. Aguillón.
110. 4.798. Herederos de Pedro Ledo Corral. Plaza Cervantes Puentes. Puentes de García Rodríguez. 0,1080. Monte. Aguillón.
111. 4.799. José Bouza Alonso, avenida Generalísimo, 30, Puentes. Puentes de García Rodríguez. 0,0680. Monte. Aguillón.
112. 4.800. Herederos de Pedro Ledo Corral. Plaza Cervantes-Puentes. Puentes de García Rodríguez. 0,0300. Monte. Uzal de Arriba.
113. 4.801. José María Alonso Cabarcos. Cuiña-Puentes. Puentes de García Rodríguez. 0,0230. Monte. Uzal de Arriba.
114. 4.802. Herederos de Luis Meizoso Rodríguez. Saa-Vilabella. Puentes de García Rodríguez. 0,1130. Monte. Uzal de Arriba.
115. 4.803. María Juana Pico Uceira. Saa-Vilabella. Puentes de García Rodríguez. 0,1310. Monte. Uzal de Arriba.
116. 4.804. Herederos de Manuel Formoso Fraga, calle del Carmen, 12, Puentes. Puentes de García Rodríguez. 0,0330. Monte. Uzal de Arriba.
117. 4.805. Herederos de Antonia Cabarcos, calle del Carmen, Puentes. Puentes de García Rodríguez. 0,0320. Monte. Uzal de Arriba.
118. 4.806. Herederos de Pedro Ledo Corral. Plaza Cervantes-Puentes. Puentes de García Rodríguez. 0,0480. Monte. Uzal de Arriba.
119. 4.807. Herederos de Jesús Cabarcos Fraga. Carracedo-Puentes. Puentes de García Rodríguez. 0,0500. Monte. Uzal de Arriba.
120. 4.808. Herederos de Serafín Pico. Maciñeira-Puentes. Puentes de García Rodríguez. 0,570. Monte. Uzal de Arriba.
121. 4.809. Herederos de Jesús Cabarcos. Fraga. Carracedo-Puentes. Puentes de García Rodríguez. 0,0280. Monte. Uzal de Arriba.
122. 4.810. José Vázquez Cabarcos. Saa-Vilabella. Puentes de García Rodríguez. 0,0360. Monte. Uzal de Arriba.
123. 4.811. José María Alonso Cabarcos. Cuiña-Puentes. Puentes de García Rodríguez. 0,0370. Monte. Uzal de Arriba.
124. 4.812. Herederos de Pedro Ledo Corral. Plaza Cervantes-Puentes. Puentes de García Rodríguez. 0,1840. Monte. Uzal de Arriba.
125. 4.813. Herederos de Manuel Bouza Alonso. La Casilla-Puentes. Puentes de García Rodríguez. 0,1350. Monte. Uzal de Arriba.
126. 4.814. Herederos de Pedro Ledo Corral. Plaza Cervantes-Puentes. Puentes de García Rodríguez. 0,1550. Monte. Uzal de Arriba.
127. 4.815. Herederos de Ramona Bello López, avenida Generalísimo, 54, Puentes. Puentes de García Rodríguez. 0,3320. Monte. Uzal de Arriba.
128. 4.816. Herederos de Pedro Ledo Corral. Plaza Cervantes-Puentes. Puentes de García Rodríguez. 0,1200. Monte. Uzal de Arriba.
129. 4.817. Herederos de Antonia Cabarcos Yáñez. Castro da Uz-Puentes. Puentes de García Rodríguez. 0,0180. Monte. Uzal de Arriba.
130. 4.818. Francisco Cazás Corral. Saa-Vilabella. Puentes de García Rodríguez. 0,4200. Monte. Prado de Luca.
131. 4.819. Jesús Bermúdez Franco. Saa-Vilabella. Puentes de García Rodríguez. 0,1250. Prado. Prado de Luca.
132. 4.820. Herederos de Pedro Ledo Corral. Plaza Cervantes-Puentes. Puentes de García Rodríguez. 0,0690. Monte. Ameneiro.
133. 4.821. Herederos de Francisca Uceira Alonso, avenida El Ferrol, 33, Puentes. Puentes de García Rodríguez. 0,0590. Monte. Ameneiro.
134. 4.822. Herederos de Ramona Bello López, avenida Generalísimo, 54, Puentes. Puentes de García Rodríguez. 0,0720. Monte. Ameneiro.
135. 4.823. Herederos de Pedro Ledo Corral. Plaza Cervantes. Puentes. Puentes de García Rodríguez. 0,1090. Monte. Ameneiro.
136. 4.824. Jesús Bermúdez Franco. Saa-Vilabella. Puentes de García Rodríguez. 0,0960. Monte. Ameneiro.
137. 4.825. José Vázquez Cabarcos. Saa-Vilabella. Puentes de García Rodríguez. 0,1080. Monte. Ameneiro.
138. 4.826. Herederos de Pedro Ledo Corral. Plaza Cervantes-Puentes. Puentes de García Rodríguez. 0,1200. Monte. Ameneiro.
139. 4.827. Herederos de Antonia Cabarcos Yáñez. Castro da Uz-Puentes. Puentes de García Rodríguez. 0,0670. Prado. Ameneiro.
140. 4.828. Antonio Varela Vázquez. Saa-Vilabella. Puentes de García Rodríguez. 0,0850. Prado. Ameneiro.
141. 4.829. Plácido Franco Pico. Saa-Vilabella. Puentes de García Rodríguez. 0,0280. Prado. Ameneiro.
142. 4.830. Herederos de Francisca Uceira Alonso, avenida El Ferrol, 33, Puentes. Puentes de García Rodríguez. 0,0370. Monte. Ameneiro.
143. 4.831. Ruperto Seoane Rodríguez. Saa-Vilabella. Puentes de García Rodríguez. 0,0590. Prado. Ameneiro.
144. 4.832. Herederos de Antonio Vivero Ribero. Arr. Serafín Vivero Ulloa. Saa-Vilabella. Puentes de García Rodríguez. Prado. O Marco. 0,0620.
145. 4.833. Juan Barro Cabarcos. Saa-Vilabella. Puentes de García Rodríguez. 0,2130. Monte. O Marco.
146. 4.834. José Vázquez Cabarcos. Saa-Vilabella. Puentes de García Rodríguez. 0,0890. Monte. O Marco.
147. 4.835. José María Franco Gabeiras. Saa-Vilabella. Puentes de García Rodríguez. 0,0930. Monte. O Marco.
148. 4.836. Juan Barro Cabarcos. Saa-Vilabella. Puentes de García Rodríguez. 0,0730. Monte. O Marco.
149. 4.837. Rosendo Alvaríño. Hermida-Permy-Capela. Puentes de García Rodríguez. 0,0640. Monte. O Marco.
150. 4.838. Juan Barro Cabarcos. Saa-Vilabella. Puentes de García Rodríguez. 0,1270. Monte. O Marco.

151. 4.839. Herederos de Luis Meizoso Rodríguez. Saa-Vilabella. Puentes de García Rodríguez. 0,3140. Monte. O Marco.
152. 4.840. Juan Barro Cabarcos. Saa-Vilabella. Puentes de García Rodríguez. 0,1680. Prado. Veiga do Combo.
153. 4.841. Juan Barro Cabarcos. Saa-Vilabella. Puentes de García Rodríguez. 0,1050. Prado. Tras da Casa.
154. 4.842. José María Franco Gabeiras. Saa-Vilabella. Puentes de García Rodríguez. 0,1080. Monte. Rega.
155. 4.843. Herederos de Antonio Vivero Rivera. Arr. Serafín Vivero Ulloa. Saa-Vilabella. Puentes de García Rodríguez. 0,1500. Monte. Rega.
156. 4.844. Josefa Varela Carballo. Saa-Vilabella. Puentes de García Rodríguez. 0,2730. Monte. Rega.
157. 4.845. José Roméu Roméu. Saa-Vilabella. Puentes de García Rodríguez. 0,2400. Monte. Rega.
158. 4.846. Herederos de Luis Meizoso Rodríguez. Saa-Vilabella. Puentes de García Rodríguez. 0,1660. Monte. Rega.
159. 4.847. Juan Barro Cabarcos. Saa-Vilabella. Puentes de García Rodríguez. 0,4000. Prado. Tras da Casa.
160. 4.848. Antonio Varela Vázquez. Saa-Vilabella. Puentes de García Rodríguez. 0,0840. Prado. O Campo.
161. 4.849. Herederos de Luis Meizoso Rodríguez. Saa-Vilabella. Puentes de García Rodríguez. 0,0120. Prado. O Campo.
162. 4.850. Juan Barro Cabarcos. Saa-Vilabella. Puentes de García Rodríguez. 0,2000. Labradío. Leira da Aira.
163. 4.851. Herederos de Antonio Vivero Rivera. Arr. Serafín Vivero Ulloa. Saa-Vilabella. Puentes de García Rodríguez. 0,1280. Prado. Sobre da Aira.
164. 4.852. Manuel López Gabeiras. La Banda-Saa-Vilabella. Puentes de García Rodríguez. 0,0590. Prado. Sobre da Aira.
165. 4.853. Herederos de Luis Meizoso Rodríguez. Saa-Vilabella. Puentes de García Rodríguez. 0,3410. Prado. Leirón.
166. 4.854. Herederos de Luis Meizoso Rodríguez. Saa-Vilabella. Puentes de García Rodríguez. 0,3410. Prado. Sobre da Aira.
167. 4.855. Manuel López Gabeiras. La Banda-Saa-Vilabella. Puentes de García Rodríguez. 0,1830. Prado. Arriba.
168. 4.856. Herederos de Luis Meizoso Rodríguez. Saa-Vilabella. Puentes de García Rodríguez. 0,0420. Prado. Arriba.
169. 4.857. Herederos de Luis Meizoso Rodríguez. Saa-Vilabella. Puentes de García Rodríguez. 0,2220. Prado. As Caibancas.
170. 4.858. Herederos de Luis Meizoso Rodríguez. Saa-Vilabella. Puentes de García Rodríguez. 0,0350. Prado. As Cubelas.
171. 4.859. Herederos de Luis Meizoso Rodríguez. Saa-Vilabella. Puentes de García Rodríguez. 0,0380. Prado. As Cubelas.
172. 4.860. Guillermo Romero Vigo. Saa-Vilabella. Puentes de García Rodríguez. 0,1350. Prado. As Cubelas.
173. 4.861. Manuel López Gabeiras. Saa-Vilabella. Puentes de García Rodríguez. 0,0540. Prado. As Cubelas.
174. 4.862. Plácido Franco Dopico. Saa-Vilabella. Puentes de García Rodríguez. 0,1850. Prado. As Cubelas.
175. 4.863. Elena Alonso López. Saa-Vilabella. Puentes de García Rodríguez. 0,1510. Prado. As Cubelas.
176. 4.864. José Caaveiro Corral. Saa-Vilabella. Puentes de García Rodríguez. 0,0430. Monte. As Cubelas.
177. 4.865. Antonio Varela Vázquez. Saa-Vilabella. Puentes de García Rodríguez. 0,0880. Prado. As Cubelas.
178. 4.866. Manuel López Gabeiras. La Banda-Saa-Vilabella. Puentes de García Rodríguez. 0,2770. Prado. O Campo.
179. 4.867. José Caaveiro Corral. Saa-Vilabella. Puentes de García Rodríguez. 0,2240. Labradío y Prado. O Beque.
180. 4.868. Víctor Durán Vivero. Saa-Vilabella. Puentes de García Rodríguez. 0,0120. Labradío. O Beque.
181. 4.869. Elena Alonso López. Saa-Vilabella. Puentes de García Rodríguez. 0,0870. Labradío y Prado. A Presa.
182. 4.870. Manuel Fornos. Saa-Vilabella. Puentes de García Rodríguez. 0,0780. Labradío. A Presa.
183. 4.871. Jesús Cabarcos López. Saa-Vilabella. Puentes de García Rodríguez. 0,0610. Labradío. A Penela.
184. 4.872. Elena Alonso López. Saa-Vilabella. Puentes de García Rodríguez. 0,1330. Prado. A Penela.
185. 4.873. Elena Alonso López. Saa-Vilabella. Puentes de García Rodríguez. 0,0810. Prado. A Penela.
186. 4.874. Herederos de Luis Meizoso Rodríguez. Saa-Vilabella. Puentes de García Rodríguez. 0,0340. Prado. Aira.
187. 4.875. José María Franco Gabeiras. Saa-Vilabella. Puentes de García Rodríguez. 0,1020. Labradío. Carcabosa.
188. 4.876. Josefa Alonso Cabarcos. Saa-Vilabella. Puentes de García Rodríguez. 0,0620. Prado. Carcabosa.

26708

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Tarragona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial en solicitud de autorización y declaración en concreto de la utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica que se reseña:

Asunto: L. A. T. 3.972.—Línea a 25 KV., a E.T. «Nauta».
Peticionario: «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S.A.», Barcelona, plaza de Cataluña, 2.

Instalación: Línea subterránea de transporte de energía eléctrica a 25 KV., con conductor de aluminio de 150 milímetros de sección, con una longitud de 200 metros, para suministro a la E.T. «Nauta», de 400 KVA de potencia.

Origen: C.S. a 25 KV., entre E.T. «Penalba» y E.T. «Salóu-Mediterráneo».

Presupuesto: 2.224.000 pesetas.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Situación: Término municipal de Vilaseca-Salóu.

Finalidad: Ampliar y mejorar la capacidad de servicio de sus redes de distribución.

Vista la documentación presentada para su tramitación, esta Delegación Provincial en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de fecha 20 de octubre, ha resuelto otorgar la autorización solicitada y declarar en concreto la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso.

Tarragona, 1 de octubre de 1979.—El Delegado provincial, José Antón Solé.—8.078-C.

26709

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Tarragona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial en solicitud de autorización y declaración en concreto de la utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica que se reseña:

Asunto: L. A. T. 3.989. Línea a 25 KV., a E.T. «Solanes».
Peticionario: «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S.A.», Barcelona, plaza de Cataluña, 2.

Instalación: Línea aérea de transporte de energía eléctrica a 25 KV., con conductor de aluminio-acero de 30 milímetros cuadrados de sección, con una longitud de 210 metros para suministro a la E.T. «Solanes», de 50 KVA de potencia.

Origen: Apoyo número 57 de la línea a 25 KV., a E.T. «Mas de Barberáns».

Presupuesto: 497.000 pesetas.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Situación: Término municipal de La Galera.

Finalidad: Ampliar y mejorar la capacidad de servicio de sus redes de distribución.

Vista la documentación presentada para su tramitación, esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de fecha 20 de octubre, ha resuelto otorgar la autorización solicitada y declarar en concreto la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso.

Tarragona, 1 de octubre de 1979.—El Delegado provincial, José Antón Solé.—8.079-C.

M^o DE COMERCIO Y TURISMO**26710**

ORDEN de 20 de octubre de 1979 por la que se autoriza a la firma «Caila y Parés, S. A.», el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de aceite de soja y la exportación de ácidos grasos de soja y glicerina.

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Empresa «Caila y Parés, S. A.», solicitando el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de aceite de soja bruto y la exportación de ácidos grasos de soja y glicerina bruta concentrada.

Este Ministerio, conformándose a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

Primero.—Se autoriza a la firma «Caila y Parés, S. A.», con domicilio en sector B, calle C, Zona Franca (Barcelona), el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de aceite bruto de soja (P. E. 15.07.13) y la exportación de ácidos grasos de soja procedentes del destilado (P. E. 15.10.09) y glicerina bruta concentrada (P. E. 15.11.01).

Segundo.—A efectos contables se establece lo siguiente:

Por cada 89 kilogramos de ácidos grasos de soja y 5 kilogramos de glicerina bruta concentrada que se exporten conjuntamente, se podrán importar con franquicia arancelaria, o se darán en cuenta de admisión temporal, o se devolverán los derechos arancelarios, según el sistema a que se acoja el interesado, 100 kilogramos de aceite bruto de soja.

Se considerarán pérdidas el 6 por 100 de las mercancías importadas, de las cuales el 4 por 100 es en concepto de mermas